# **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# **LEGISLADORES**

Nº	401
14-	

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

		The second desirable representation of the second desirab
Girado a la Comisión Nº:_	Ley Sancionada	
Entró en la Sesión de:	09 OCT 2014	Ses. Esp.
DAD ANÓNIMA.		
CRIPTO ENTRE LA PROVINC	CIA DE TIERRA DEL FUEG	O Y LA EMPRESA YPF SOCIE
Nº17010, REFRENTE A LOS	ACUERDOS DE EXTENS	IÓN DE CONCESIONES, SUS-
2386/14, POR EL CUAL SE	RATIFICA EL ACTA ACU	erdo registrada bajo el

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 17.010, referente a la extensión de concesiones de las empresas petroleras donde ratifican el aporte total y extraordinario de DÓLARES TRES MILLONES (u\$s 3.000.000.-) a fin de ser destinado a financiar proyectos y programas enfocados en infraestructura social, sanitaria y cultural para el desarrollo sostenible de diferentes localidades de la Provincia e incorporación de un equipo de perforación, celebrada el día 2 de octubre de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa YPF S.A.; ratificada mediante Decreto provincial Nº 2386/14.





Provincia de Tierra del Fruego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



NOTA N° **2 4 6** GOB.

USHUAIA, 06 OCT. 2014

## SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2386/14, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 17010, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el señor Jesús Guillermo GRANDE, a los efectos establecidos en los artículos 84, 105 inc. 7) y 135 inc. 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

> PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA 0 6 OCT 2014

MARIA FABIANA FIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Roberto Luis CROCIANELLI S/D.-

Pase a surctarde diquitaire.

catagle use a acoustable

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA, 06 OCT. 2014

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el señor Jesús Guillermo GRANDE; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha dos (02) de octubre de 2014 y se encuentra registrado bajo el Nº 17010, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 17010, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el señor Jesús Guillermo GRANDE, D.N.I. Nº 20.218.371, de fecha dos (02) de octubre de 2014, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2386/14

ES COPIA HEL DEL ORIGINAL

0

.

Marta Fablana Rios

GOBERNADORA Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ic. Sergio ARAQUE Ministro Jefe de Gabinete

Maximiliado Valencia Moreno Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 0 3 0CT. 2014

BAJO Nº 17010
ACTA ACUERDO RATIFICATORIA

Demingo Enrique GONZALE Subdirector/General de Despact Controlly Registro - S.L. y T.

Entre la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Farm. MARIA FABIANA RÍOS, y el señor Apoderado de YPF S.A., Don JESUS GRANDE, individualmente la presente y en forma conjunta, las Partes, se celebra la presente acta:

#### **CONSIDERANDO**

Que YPF S.A. adquirió en marzo de 2014 la totalidad de las empresas que en ese entonces perteneciair a Apache Corporation en Argentina, pasando este grupo a denominarse genéricamente YSUR y convirtiéndose desde entonces en empresas controladas por YPF S.A.

Que entre dichas empresas se destacan Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L. (las "Petroleras") quienes actúan como concesionarias de explotación de hidrocarburos desde el año 2006 en territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (la Provincia) de las Áreas Tierra del Fuego, Los Chorrillos y Lago Fuego (las "Áreas").

Que las Petroleras en conjunto con YPF S.A. (como co-concesionaria no operadora) solicitaron a la Provincia la extensión de las concesiones sobre las Áreas dentro del marco de la Ley de Hidrocarburos, habiéndose suscripto los acuerdos correspondientes con el Poder Ejecutivo Provincial en el mes de diciembre de 2013.

Que resultando así que YPF S.A. a través de sus empresas controladas vuelve a operar en forma integral áreas petroleras en la Provincia, instruyó a las Petroleras a fin de que ofrecieran a la Provincia un aporte total y extraordinario de TRES MILLONES DE DÓLARES (U\$S 3.000.000) a ser desembolsado a partir de aprobada por ley la extensión de las concesiones sobre las Áreas, y destinado a financiar proyectos y programas enfocados en infraestructura social, sanitaria y cultural para el desarrollo sostenible de diferentes localidades de la Provincia.

Que las Petroleras así lo hicieron saber al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo provinciales, estableciendo las pautas para la materialización del mencionado aporte, estableciéndose un plazo máximo de 12 meses a partir de la sanción de la ley que apruebe las extensiones, para que el Poder Ejecutivo Provincial y las Petroleras determinen los proyectos a financiar.

### Por lo antes expuesto, las Partes convienen:

Primero: Sujeto a la aprobación por parte de la Legislatura de los acuerdos de extensión de concesiones suscriptos con el Poder Ejecutivo Provincial en el mes de diciembre de 2013, YPF S.A. ratifica el aporte total de TRES MILLONES DE DOLARES (u\$s 3.000.000) ofrecido por las Petroleras, y asimismo se compromete, a través de las Petroleras, a incorporar un equipo de perforación en el ámbito de la provincia dentro de los seis meses posteriores a la mencionada aprobación por parte de la Legislatura.. Dicho monto, pagadero en pesos al tipo de cambio vendedor BNA correspondiente a las 48 hs. antes del pago, será aportado a medida que las obras que se acuerden entre las Petroleras y la Provincia, se vayan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Naximiliano Valencia Moreno Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y.Y. ejecutando. **Segundo:** La señora Gobernadora de la Provincia acepta íntegramente el aporte de TRES MILLONES DE DOLARES (u\$s 3.000.000) ofrecido por las Petroleras, disponiendo que instruirá a los organismos provinciales correspondientes para que establezcan en forma conjunta con las Petroleras los proyectos de apoyo social a los que serán destinados dichos fondos.

**Tercero:** La señora Gobernadora de la Provincia e YPF S.A. se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para que este programa de ayuda social abarque múltiples proyectos, contando con el soporte y asesoramiento de expertos de ambas Partes en este tipo de programas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 2° de octubre de 2014.-

Por YPF S.A.

Por la Provincia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 OCT. 2014 BAJO Nº 17 0 1 0

> Demingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Confol y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valenela Moreno Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.